Para despachos de oficio quarto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

cumplan cada una de otras villas poniendo en esta
ciudad tanpo ser de Jones Sanchez Cayuela o q.e
nombrado para estos efectos la cantidad que a cada
uno toca y esta deviendo segun la expresado por
mucho que en ello interesa el Real servicio para
la pronta marcha de dho Regimiento con apercevi
miento que de la demora y omision que en ello
ubiere damos y perjuicios que se siguieren sera
de q.ta de las villas que no acudieren a hacer
luego dho pago y de darla a dho Ex.mo S.r
ya don demas convenga. Y los autos que en esta
razon se hicieren se entregaran orig.s al dho
Alferez D.n Ju.o de Urbaneja dado en la ciudad de
Lorca en d.e seis dias del mes de marzo de mill
setecientos y ocho años = D.n Luis Togores y Valenzuela =
Por su m.d P.o Jimenez Zamora